



Zacatecas, Zac., a 01 de enero de 2023.

A quien Corresponda:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar a conocer los lineamientos y requisitos para pertenecer a la Asociación Mexicana de Criadores de Ganado Limousin, de conformidad con los Estatutos y Reglamentos Técnicos que la rigen. Asimismo, se presentan las cuotas y pagos por los servicios que otorga la Asociación durante el año 2021.

REQUISITOS

1. Conocer los Estatutos de la Asociación Mexicana de Criadores de Ganado “Limousin” que rigen su funcionamiento, los cuales pueden ser consultados en la página web de la Asociación, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.limousinmexico.com/>
2. Ser propietario de un mínimo de 5 vientres de la raza Limousin o Brahamousin con registro o ganado proveniente de animales con registro (art. 13° inciso a, Estatutos de la AMCGL) y tener con Bascula Ganadera en su Unidad de Producción.
3. Dedicarse activamente a la crianza de ganado de la raza Limousin o Brahamousin (art. 13° inciso b, Estatutos de la AMCGL).
4. Presentar por escrito la solicitud de ingreso al Consejo Directivo de la Asociación a través de los formatos de solicitud proporcionadas por la Asociación (art. 13° inciso c, Estatutos de la AMCGL). La solicitud requiere dos fotografías tamaño pasaporte a color del Socio candidato.
5. Envío del número de Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (Registro Nacional de Organismos Ganaderos, SADER).
6. La candidatura de nuevo ingreso deberá estar apoyada por dos Socios activos actualmente mediante cartas de recomendación de Socios Activos (art. 13° inciso c, Estatutos de la AMCGL).
7. Las sociedades de cualquier tipo, al solicitar su ingreso como miembro de la Asociación, acreditarán por medio del Acta Constitutiva de la Sociedad, certificada por Notario Público, así como el nombramiento y poder notarial del Representante Legal (art. 13° inciso d, Estatutos de la AMCGL).
8. Contar con báscula ganadera y corrales de manejo.
9. Cubrir las cuotas de inscripción por el monto correspondiente para el año vigente y las aportaciones que resuelva la Asamblea General en forma de cuotas Ordinarias y Extraordinarias (art. 15° inciso a, Estatutos de la AMCGL). Los socios que sean dados de baja por adeudo y soliciten posteriormente su reingreso deberán cubrir el adeudo, además de la cuota de inscripción y anualidad correspondiente (art. 16° inciso a, Estatutos de la AMCGL).
10. La solicitud deberá ser aprobada provisionalmente por el Consejo Directivo y en definitiva por la Asamblea General (art. 13° inciso d, Estatutos de la AMCGL). Para ello



deberá asistir personalmente a la próxima Asamblea Anual Ordinaria para su ratificación como Socio de nuevo Ingreso.

11. Los montos y costos de los servicios prestados por la Asociación se muestran a continuación:

- **Cuota Anual 2021**
 - a) \$5,000.00
- **Cuota Anual por Hembras Mayores a 24 Meses de Edad Registradas en Inventario:** \$150.00 por cabeza.
- **Cuota de inscripción:** \$15,000.00
- **Transferencias:** \$150.00
- **Revalidaciones:** \$1,000.00
- **Duplicados:** \$80.00
- **Reactivación de hembras:** \$1,500.00
- **Emisión de certificados para hembras y machos:**
 - a) \$150.00, siempre y cuando se tenga registrada la información productiva y haber efectuado la inspección técnica entre los meses 7 y 9 de su fecha de nacimiento y solicitar y pagar el certificado de registro antes de los 18 meses de edad del animal.
 - b) \$750.00 siempre y cuando se tenga registrada la información productiva y haber efectuado la inspección técnica entre el mes 9 y 14 de su fecha de nacimiento; solicitar y pagar el certificado de registro a los 20 meses de edad.
 - c) \$1,200.00 siempre y cuando se tenga registrada la información productiva y haber efectuado la inspección técnica después del mes 14 de su fecha de nacimiento, solicitar y pagar el certificado de registro después de 20 meses de edad.



DERECHOS DE LOS SOCIOS

Los miembros de la asociación tendrán los siguientes derechos (art. 14°, Estatutos de la AMCGL):

- a. Voz y Voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Elegir y ser electos para desempeñar los cargos en el Consejo Directivo, de Vigilancia y Delegados ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas.
- c. Presentar las iniciativas que crean convenientes para el éxito de la Asociación.
- d. Disfrutar de todos los servicios que preste la Asociación. Y los beneficios que a los ganaderos conceden la ley de Organizaciones Ganaderas, su Reglamento, Estatutos y la Asamblea General.
- e. Exigir de los Consejos Directivo y de Vigilancia, el exacto cumplimiento de estos Estatutos y Reglamentos Internos, y acuerdos tomados por la Asambleas Generales.
- f. Ser atendido en todos los asuntos relacionados con la Ganadería Limousin.

Los socios de nuevo ingreso aceptados por la Asamblea General Ordinaria podrán ejercer su derecho de voto en la Asamblea inmediata posterior de aquella que se trate su admisión (art.25°, Estatutos de la AMCGL). Las Asamblea General Ordinaria.

OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

De acuerdo con el artículo 15° de los Estatutos de la Asociación, son obligaciones de los miembros:

- a. Contribuir pecuniariamente de la Asociación con las aportaciones que resuelva la Asamblea General en forma de cuotas Ordinarias y Extraordinarias.
- b. Desempeñar los puestos que le fueron encomendados por la Asamblea General.
- c. Dar aviso oportuno a la Asociación y a las autoridades inmediatas respectivas, en caso de abigeato, epizootias, incendios y demás que afecten a la Ganadería.
- d. Dar inmediato aviso al Consejo Directivo o al de Vigilancia de todo aquello que observan o conozcan y que consideren lesivo para el objeto y finalidades de la Asociación, o que pongan en peligro la existencia de ésta.
- e. Acatar las disposiciones de la ley de Organizaciones Ganaderas, su Reglamento, Estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y el Consejo Directivo, así como la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, siempre y cuando no contravengan disposición legal alguna.
- f. Proporcionar de inmediato y con veracidad todos los datos o informes que les solicite el Consejo Directivo.
- g. Entregar oportunamente el inventario de su ganadería durante el primer mes de cada año, donde además se vean reflejadas las bajas, muertes, ventas del inventario para que pueda ser actualizado.
- h. Proporcionar los datos reales de padre y madre del producto a registrar.



- i. Dar toda la información necesaria para la elaboración de los Certificados Productivos.
- j. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que efectúe la Asociación y firmar el acta de asistencia correspondiente.
- k. Cumplir con cualquier comisión inherente al funcionamiento de la Asociación, que le designe el Consejo Directivo o la Asamblea General.

Documentación a entregar:

1. Copia actualizada de la UPP,
2. Copia del fierro de herrar vigente,
3. Constancia de Situación Fiscal actualizada,
4. Copia de identificación oficial,
5. Originales de Certificados de Registros de ejemplares a transferir.
6. Cartas de recomendación y Solicitud de Inscripción.